

INFORME SECRETARIAL. Soledad, septiembre 14 de 2.020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTA contra ARIFA MARIA BARRIOS YEPEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00296-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, noviembre 05 de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 040-149603, de propiedad de la demandada ARIFA MARIA BARRIOS YEPEZ, con Cédula de Ciudadanía No.22.423.946. Oficiese en tal sentido al señor registrador de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	<u>62</u>	Hoy
<u>06 NOV 2020</u>		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA		
Secretaria		